



ORDENANZA FISCAL N° 16

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTE DE ESCENARIOS, TABLADOS Y TRIBUNAS.

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, 117 de la Ley 39/1.988 de 30 de diciembre; y según lo señalado en el art. 41.a) de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece, en este término municipal, un precio público por la prestación del servicio de instalación, montaje y desmontaje de escenarios, tablados y tribunas a los organismos Entidades o particulares sin ánimo de lucro que lo soliciten.

ARTICULO 2º.- OBLIGACION DE CONTRIBUIR

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se solicite la prestación de todos los servicios relativos la instalación, montaje y desmontaje de los escenarios, tablados y tribunas, propiedad del Ayuntamiento.

ARTICULO 3º.- SUJETO PASIVO

Están solidariamente obligados al pago del precio público:

- a) Los Organismos o Entidades sin ánimo de lucro que soliciten la prestación del servicio o particulares previa autorización del Ayuntamiento.
- b) Los directamente beneficiarios de los servicios regulados en la presente ordenanza.

ARTICULO 4º.-BASES Y TARIFAS

La cuantía del Precio Público será la fijada en las Tarifas siguientes:

TARIFA 1ª

INSTALACION MONTAJE DE ESCENARIO CUBIERTO. MODELO "KONZERT"
DE 15 X 10 M. (150 M2) CON AMPLIACION FRONTAL DESCUBIERTA
DE 15 X 4 M., ESCALERA Y RAMPA.



1) CARACTERISTICAS TECNICAS:

"Estructura tubular de acero electrosoldada GALVANIZADA, formada básicamente por vigas de 3 m. de longitud, separadas 2 m. entre sí y unidas por arriostrados dobles fijados con pasadores. La plataforma está compuesta por paneles de 2 x 1 que se encajan entre las vigas mencionadas creando una superficie extraordinariamente uniforme; paneles antideslizantes compuestos de tablero fenólico (tratamiento antihumedad) recercados por perfiles estructurales especiales y con viga complementaria intermedia. Esta plataforma está diseñada para cargas superiores a 500 kg/m² y puede subdividirse en otras de inferior tamaño, múltiplos de 3 x 2 m. escalera y rampa independientes de acceso, para situarlas en cualquier lugar del contorno.

La estructura del techo es elevable y regulable. La cubierta del techo y el faldón de lona plastificada y el fondo de telones".

2) CARACTERISTICAS DEL MONTAJE Y DESMONTAJE:

1.- El precio establecido en esta tarifa está supeditado a las condiciones del terreno donde se ubique el escenario. En el supuesto de que las características, pendiente y condiciones del mismo no fueran uniformes se establecería un precio distinto en base al informe que emita a tal efecto el servicio de obras.

2.- El precio público incluye los costes de cuatro operarios y un jefe de servicios, siendo el tiempo estimado de instalación de 3 días, para montaje y 3 días para desmontaje únicamente en jornada de tarde. La Entidad solicitante deberá aportar cuatro operarios más bajo la dirección del personal de obras de este Ayuntamiento para completar la instalación en el tiempo anteriormente previsto.

Incluye asimismo todos los costes de dietas, desplazamientos, y la aportación de un camión grúa para la carga y descarga de los distintos elementos que componen el escenario, hasta un máximo de 150 km.

La prestación del servicio que constituye el objeto de esta ordenanza en localidades que disten de este municipio más de 150 km. será objeto de precio distinto evaluado por los servicios económicos de este Ayuntamiento.

No se incluye en el precio los costes de transporte del escenario que serán de cuenta del solicitante o beneficiario.



El precio público incluye la utilización del escenario durante dos días completos, con independencia del tiempo de montaje y desmontaje.

3.- CUANTIAS

- 1.- Por instalación, montaje y desmontaje .. 2.884,86 €.
2.- Por cada día de utilización sobre los -
dos primeros 300,51 €.

4.- FIANZA

Se establece una fianza para garantizar la correcta prestación del servicio de 601,01 €.

TARIFA 2ª

A) INSTALACION, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ESCENARIO DE PLATAFORMA DESCUBIERTA, MODELO "KONZERT" DE 15 X 10 M. (150 M2).

1) CARACTERISTICAS TECNICAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Hay que entender realizadas en esta Tarifa las puntualizaciones señaladas en la tarifa 1ª, con la salvedad de que el escenario no contempla la plataforma cubierta y el tiempo previsto para montaje y desmontaje es de cuatro jornales con la misma plantilla de personal.

2) CUANTIA

- Instalación, montaje y desmontaje 2.343,95 €.
- Por cada día de utilización sobre los -
dos primeros 240,40 €.
3) FIANZA 480,81 €.

B) INSTALACION MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ESCENARIO DE PLATAFORMA DESCUBIERTA, MODELO "KONZERT" DE 100 M2.

1) CARACTERISTICAS

Se mantienen las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

2) CUANTIA

- 1.- Por instalación, montaje y desmontaje . 2.163,64 €.
2.- Por cada día de utilización sobre los -
dos primeros 210,35 €.
3) FIANZA 360,61 €.

TARIFA 3ª

INSTALACION, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ESCENARIO MUNICIPAL

1) CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE INSTALACION

Este servicio público se prestará en organismos o



entidades sin ánimo de lucro que no disten más de 50 km. de esta población e incluye dentro del precio los costes de transporte del escenario. Los paneles son de material aglomerado y no están dotados de tratamiento antihumedad.

El tiempo previsto para montaje y desmontaje es de dos días en total ocupando el trabajo de cuatro operarios y el jefe del servicio de obras y de tres operarios y el jefe de servicios de obras para los escenarios de 100 m² y 50 m² respectivamente.

2) CUANTIAS

A) ESCENARIO DESCUBIERTO MUNICIPAL DE 100 M²

- | | |
|--|-----------|
| 1.- Por la instalación montaje y desmontaje | 961,62 €. |
| 2.- Por la utilización superior a los cuatro días primeros | 90,15 €. |
| 3.- FIANZA | 240,40 € |

B) ESCENARIO MUNICIPAL DESCUBIERTO DE 50 M²

- | | |
|--|------------|
| 1.- Por la instalación, montaje y desmontaje | 601,01 €. |
| 2.- Por la utilización superior a los cuatro primeros días | 60,10 €/d. |
| 3.- FIANZA | 120,20 €. |

TARIFA 4^a

ALQUILER DE STAND EXPOSITORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

) CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Esta tarifa únicamente incluye gastos de alquiler. No se incluyen gastos de transportes, ni de instalación, montaje y desmontaje de los stand. En el supuesto de que se prestaran estos servicios el Ayuntamiento fijará el precio en función de costes.

2) CUANTIAS

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1.- Por cada stand expósitos | 60,10 p/d. |
| 2.- Fianza por cada expósitos | 60,10 p/d. |

En los supuestos de utilización prolongada de los escenarios previstos en las tarifas anteriores se fijaran precios especiales previo informe de los servicios económicos del Ayuntamiento.

ARTICULO 5º.- ADMINISTRACION Y COBRANZA

Toda persona o entidad que pretenda beneficiarse directamente de cualquiera de los servicios sujetos a gravamen con arreglo a la precedente tarifa de esta Ordenanza, deberá solicitar del Ayuntamiento la prestación



de los mismos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a prestar el servicio previsto en esta Ordenanza durante el mes de agosto o en aquellas fechas en las que fuera imposible por razones del servicio.

2.- El pago del precio público se exigirá en régimen de autoliquidación a pagar, con carácter previo a la prestación del servicio, en la Caja Municipal o cualquier Entidad bancaria de esta población.

3.- Según lo preceptuado en los artículos 47.2 de la Ley 39/1.988 y del artículo 27.5 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, si por causas no imputables al obligado al pago del precio, no tuviera lugar la prestación del servicio objeto de esta Ordenanza, procederá la devolución del importe que corresponda.

4.- Apremio. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo, de apremio, por los servicios que a tal efecto tengan establecidos el Ayuntamiento, y siempre que hubiere transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir su cobro.

ARTICULO 6º.- RESPONSABILIDAD.

Además de cuanto se señala en la presente Ordenanza, en caso de destrucción o deterioro de los elementos instalados el beneficiario y los solidarios y subsidiariamente responsables estarán obligados al reintegro del coste total de los mismos, en la parte no cubierta por la fianza.

ARTICULO 7º.- RESPONSABILIDAD.

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 8º.- INFRACCIONES Y DEFRAUDACION.

Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, realicen en uso indebido o inadecuado de los elementos e instalaciones objeto de esta Ordenanza, y serán sancionados de acuerdo con la legislación vigente, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales pudieran incurrir los infractores.



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR
Intervención

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.